GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA**	**Código**: FO-CA-004 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE MARMATO, CALDAS”

COPIA CONTROLADA

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social de la Gobernación de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 dispone en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 que la entidad estatal debe justificar mediante acto administrativo la contratación directa que se realizará, indicando la causal que invoca, el objeto contractual, el presupuesto, las condiciones exigidas al contratista o conveniente y el lugar de consulta de los estudios y documentos previos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Que el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa los contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de estos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

Que la Secretaría de Integración y Desarrollo Social requiere suscribir convenio interadministrativo con el Municipio de Marmato, Caldas, cuyo objeto es: ***“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de Marmato, en el Departamento de Caldas”.***

Que el proyecto que soporta la necesidad se denomina “Contribución al fortalecimiento de programas y acciones para la atención y garantía de derechos de las personas mayores y con discapacidad en el Departamento de Caldas”, identificado con BPID DSO-P-260071 y BPIN 202500000043823, de conformidad con el Certificado de Compatibilidad del Gasto No. DSO-2026-0000149, aprobado el 16 de julio de 2026 por $132.722.430 COP, y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Departamental No. 3500048736 del 9 de julio de 2026 por el mismo valor.

Que el Municipio de Marmato, Caldas, manifestó su intención de suscribir convenio interadministrativo con el Departamento de Caldas para la operación 2026 de los programas de atención integral de personas mayores en Centro Vida/Día y Centro de Protección Social, mediante la carta de intención aportada al expediente y suscrita por CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA en calidad de alcalde municipal.

Que el Municipio de Marmato, Caldas, identificado con NIT 890.801.145-6, tiene como alcalde y representante legal a CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.810.183 expedida en Marmato, Caldas, posesionado el 30 de diciembre de 2023 para el periodo constitucional 2024-2027.

Que, de conformidad con el literal b) del numeral 3 del artículo 11 y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, así como con el artículo 92 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el alcalde municipal tiene competencia para celebrar contratos y convenios a nombre de la entidad territorial y puede delegar esta atribución y la ordenación del gasto en los secretarios de despacho.

COPIA CONTROLADA

Que, en virtud de su calidad de alcalde y representante legal, la celebración del convenio en representación del Municipio de Marmato corresponde a CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA.

Que el presupuesto para el cumplimiento de los fines del convenio asciende a **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($171.893.858 COP),** correspondiente a los aportes concurrentes del Departamento de Caldas y del Municipio de Marmato, de conformidad con el presupuesto final de la ficha técnica aprobada.

Que el Departamento de Caldas aportará **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($132.722.430 COP),** distribuidos en Centro Vida/Día por $92.905.701 COP y en Centro de Protección Social por $39.816.729 COP, de conformidad con la ficha técnica. El aporte está respaldado por el CDP No. 3500048736 del 9 de julio de 2026 por $132.722.430 COP.

Que el Municipio de Marmato aportará **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($39.171.428 COP)**, distribuidos en Centro Vida/Día por $27.420.000 COP y en Centro de Protección Social por $11.751.428 COP, de conformidad con la ficha técnica aprobada. El aporte municipal se encuentra respaldado por el CDP Municipal No. 504 del 22 de julio de 2026 por $39.171.428 COP.

Que la ficha técnica distribuye el valor consolidado entre Centro Vida/Día por **CIENTO VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS UN PESOS M/CTE ($120.325.701 COP)** y Centro de Protección Social por **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($51.568.157 COP).**

Que el Certificado de Compatibilidad del Gasto identifica el proyecto BPID DSO-P-260071 y BPIN 202500000043823, conforme a la ficha de viabilidad expedida por el Banco de Proyectos de Inversión de la Gobernación de Caldas.

Que la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor constituye una fuente de financiación de destinación específica, orientada a concurrir con las entidades territoriales en la construcción, instalación, mantenimiento, adecuación, dotación y funcionamiento de Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centros Vida y otras modalidades de atención y desarrollo de programas y servicios sociales dirigidos a las personas adultas mayores.

Que las Leyes 1276 de 2009 y 1850 de 2017, modificadas parcialmente por la Ley 2581 de 2026, contienen las disposiciones vigentes relacionadas con la destinación y priorización de los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y la atención integral de las personas mayores.

Que, en el ámbito departamental, la Ordenanza 816 de 2017, Estatuto de Rentas del Departamento de Caldas, regula la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor y contempla la destinación de los recursos, en armonía con la normativa nacional vigente.

Que la ejecución del convenio deberá observar la destinación específica legal y departamental aplicable a los recursos de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, así como la ficha técnica aprobada, los estudios previos, el análisis del sector, las obligaciones pactadas y los documentos que integren el expediente contractual.

COPIA CONTROLADA

Que la forma de pago se realizará mediante actas parciales, previa presentación de informes mensuales de ejecución por parte del municipio conveniente, con los soportes técnicos, administrativos, financieros y contables exigidos por la supervisión. Todos los pagos estarán supeditados a la previsión del Programa Anual Mensualizado de Caja —PAC— del Departamento de Caldas.

Que el plazo de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el quince (15) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contado a partir de la suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que los estudios y documentos previos podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, a través del portal correspondiente.

Que, en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección de contratación directa para la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de Marmato, Caldas, de conformidad con el artículo 2 numeral 4 literal c) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de Marmato, Caldas, identificado con NIT 890.801.145-6, cuyo alcalde y representante legal es CARLOS ALBERTO CORTES CHAVARRIAGA, C.C. No. 9.810.183 expedida en Marmato, Caldas. El objeto es: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la dignificación de las personas mayores, del municipio de MARMATO en el Departamento de Caldas”, por valor total de **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($171.893.858 COP).** El Departamento de Caldas aportará **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES, SETESCIENTOS VEINTIDOS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($132.722.430 COP),** respaldados mediante el CDP No. 3500048736 del 9 de julio de 2026, y el Municipio de Marmato aportará $39.171.428 COP, respaldados mediante el CDP Municipal No. 504 del 22 de julio de 2026. La ejecución, supervisión y liquidación deberán sujetarse a los valores, actividades, periodos y condiciones de la ficha técnica aprobada.

PARÁGRAFO PRIMERO. La ficha técnica aprobada hará parte integral del convenio. Los recursos se orientarán a la atención de doscientas cuarenta (240) personas mayores en Centro Vida/Día y siete (7) en Centro de Protección Social, de acuerdo con los componentes, actividades, valores, periodos y condiciones allí aprobadas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Municipio de Marmato deberá aportar los recursos técnicos, administrativos, operativos, institucionales y financieros que le correspondan; garantizar la adecuada ejecución territorial del programa; presentar los informes y soportes requeridos por la supervisión; y asegurar la destinación específica y trazabilidad de los recursos.

COPIA CONTROLADA

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública —SECOP II—, a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, Caldas, 05 de agosto de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA ÁLVAREZ CASTRO

Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración y Desarrollo Social
Gobernación de Caldas

Proyectó: Leidy Guerrero Maya – Abogada Contratista Especialista en Contratación Pública